

## MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN URGENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

A las once horas con treinta y siete minutos del 19 de febrero de 2026, inició la segunda sesión urgente de la *Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación* (CPCyC), del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), realizada de manera virtual, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, con la participación de las personas funcionarias siguientes:

Erika Estrada Ruiz	Consejera Electoral, Presidenta de la CPCyC
María de los Ángeles Gil Sánchez	Consejera Electoral, Integrante de la CPCyC
Maira Melisa Guerra Pulido	Consejera Electoral, Integrante de la CPCyC
Marco Iván Vargas Cuellar	Secretario técnico de la CPCyC

Personas representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IECM:

Aníbal Alexandro Cañez Morales	Representante propietario del Partido Acción Nacional
Carlos Yael Vázquez Méndez	Representante propietario del Partido Morena
Natalia Dahi Barajas Rangel	Representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano

Asimismo, asistieron las personas funcionarias del IECM en calidad de invitadas:

Héctor Alfredo Robles García	Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística
Paula Selene de Anda Fuentes	Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión

La Presidenta de la CPCyC, le solicitó al secretario técnico, Marco Iván Vargas Cuéllar, dar lectura al proyecto del Orden del día, por lo que el secretario técnico procedió a leer el documento.

El proyecto de Orden del día fue el siguiente:

**PUNTO ÚNICO. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en la sentencia emitida en el expediente TECDMX-JEL-006/2026, en lo particular al apartado “Séptima Efectos”, mediante la cual revoca parcialmente los resultados del proceso de insaculación correspondiente a la Alcaldía Coyoacán, exclusivamente en lo que respecta a la persona con número de folio ESP-26-004, se realiza el procedimiento para insacular a la persona especialista que formará parte del Órgano Dictaminador en la Alcaldía Coyoacán, en cumplimiento a la Base SÉPTIMA de la «Convocatoria para integrar un grupo de especialistas que conformarán los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027»**

La Presidenta de la comisión Erika Estrada Ruiz, puso a consideración de las consejeras integrantes de la comisión el orden del día, al no haber ninguna intervención. La consejera presidenta, le solicitó al secretario técnico tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día. El cual fue aprobado por unanimidad.

La Presidenta de la CPCyC solicitó al secretario técnico dar lectura al punto único del orden del día para su desahogo. El secretario técnico procedió a leer el punto siguiente:

**PUNTO ÚNICO. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en la sentencia emitida en el expediente TECDMX-JEL-006/2026, en lo particular al apartado “Séptima Efectos”, mediante la cual revoca parcialmente los resultados del proceso de insaculación correspondiente a la Alcaldía Coyoacán, exclusivamente en lo que respecta a la persona con número de folio ESP-26-004, se realiza el**

**procedimiento para insacular a la persona especialista que formará parte del Órgano Dictaminador en la Alcaldía Coyoacán, en cumplimiento a la Base SÉPTIMA de la «Convocatoria para integrar un grupo de especialistas que conformarán los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027»**

La presidenta de la Comisión hizo uso de la voz y le solicitó al secretario técnico, presentar el punto anterior. Por lo que el secretario técnico expuso que a las dieciocho horas con dieciocho minutos del jueves 19 de febrero de 2026 se recibió en el Instituto Electoral de la Ciudad de México la notificación de la sentencia recaída en el expediente **TECDMX-JEL-006/2026** la cual señala lo siguiente:

1. Revocar parcialmente el proceso de insaculación correspondiente a la alcaldía Coyoacán, por lo que hace a la persona con folio **ESP-26-004**.
2. Dejar sin efecto la constancia de integración por insaculación de la persona con folio **ESP-26-004** correspondiente a la referida alcaldía.

Mencionó que, derivado de lo anterior, la autoridad responsable deberá excluir a dicha persona de la integración del Órgano Dictaminador de la citada alcaldía y proceder a reponer parcialmente el procedimiento exclusivamente para cubrir la vacante generada y por tal motivo se debe de realizar un nuevo sorteo en el plazo de 12 horas a partir de la notificación de la resolución entre las personas de género masculino que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Hayan manifestado como preferente la alcaldía Coyoacán y;
- b) Cuenten con un puntaje igual o mayor a 80 puntos, garantizando en todo momento los principios de legalidad y certeza;
- c) La autoridad responsable deberá de notificar de manera personal a las personas que podrán participar en el proceso de insaculación.

El secretario técnico señaló que, una vez realizado el nuevo proceso de insaculación la autoridad responsable deberá notificar debidamente a la persona que resulte designada para conformar el Órgano Dictaminador.

Finalizó expresando que, la autoridad responsable en los procesos posteriores de insaculación que conforman los órganos especialistas tendrá que revisar que las personas que tengan derecho a la incorporación directa cumplan con el puntaje que, en su caso, se establezca en el año que pretenden ser designados. Destacó que, solo en aquellas situaciones extraordinarias se podrá incorporar a personas con un puntaje inferior que se encuentren en la lista de reserva. Con el objetivo de cumplir con el principio de paridad y la integración de los Órganos Dictaminadores.

La presidenta de la CPCyC, Erika Estrada Ruiz retomó el uso de la voz y exhortó al secretario técnico a que explicara el procedimiento que se llevaría a cabo para efectuar la insaculación. Por lo que el secretario procedió a exponer que, se contaron con cinco personas pertenecientes al género masculino. Los cuales, mencionó, manifestaron su preferencia por la alcaldía Coyoacán y poseen una calificación mayor o igual 80 puntos.

Señaló que los folios de las cinco personas involucradas fueron:

- ESP-025-2026
- ESP-044-2026
- ESP-078-2026
- ESP-099-2026
- ESP-171-2026

El secretario técnico informó que, la insaculación sería llevada a cabo de manera manual debido a que dicho proceso se encuentra contemplado en la normatividad conforme a los siguientes rubros:

1. Presentación del listado de los cinco folios, ordenados de manera creciente;
2. Cada folio recibió un número del 1 al 5, el cual corresponde al número de la esfera que se introducirá en la urna;
3. Cada esfera será mostrada previo a ser insertada en la urna para demostrar la identificación de los cinco números ya mencionados;

4. Se harán girar dichas esferas dentro de la urna y el primer número que sea seleccionado, será el folio seleccionado para integrar el Órgano Dictaminador de la alcaldía Coyoacán.

La Presidenta de la Comisión hizo uso de la voz, y le solicitó al secretario técnico llevar a cabo el proceso de insaculación descrito previamente. A lo cual el secretario técnico procedió a iniciar dicho proceso, resultando como ganador la esfera identificada con el número 4, la cual corresponde al folio **ESP-099-2026**. El secretario Técnico manifestó que la persona identificada con el folio previamente mencionado será quien ocupará el lugar vacante del Órgano Dictaminador de la alcaldía Coyoacán y dio por concluido el proceso de insaculación.

La Presidenta de la CPCyC retomó la palabra e informó que se dio cumplimiento a la sentencia **TECDMX-JEL-006/2026** e indicó que los folios que no fueron insaculados en ese momento conformarán la lista de reserva en orden de prelación de acuerdo con la calificación que obtuvieron. A su vez, instruyó al secretario técnico de la Comisión que en cumplimiento a la base octava de la convocatoria y lo mandatado por el Tribunal realizara lo siguiente:

- a) Publicar el resultado y la constancia de integración del Órgano Dictaminador en Coyoacán en la plataforma digital de Participación Ciudadana, en el microsítio de internet de la consulta de 2026-2027, en los estrados de las direcciones distritales 26 y 30, en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral y los estrados electrónicos del mismo y en las redes sociales institucionales;
- b) Notificar de manera personal a la persona insaculada;
- c) Que se remita el resultado de la insaculación a la alcaldía Coyoacán y a las autoridades en materia de Presupuesto Participativo.

La Presidenta de la Comisión preguntó a las Consejeras integrantes presentes si deseaban hacer uso de la voz, al no haber más intervenciones y en virtud de no haber más asuntos que tratar, con fundamento en el Artículo 46, Fracción V, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos de la fecha de su inicio, se dio por concluida la Segunda Sesión Urgente de 2026 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.



## Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación

Así se aprobó la minuta por unanimidad de votos de las personas Consejeras Electorales Integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, Erika Estrada Ruiz, María de los Ángeles Gil Sánchez y Maira Melisa Guerra Pulido, en la Segunda Sesión Urgente celebrada de manera virtual el 19 de febrero de 2026 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.

**Erika Estrada Ruiz**  
Consejera Electoral  
Presidenta de la Comisión

**María de los Ángeles Gil Sánchez**  
Consejera Electoral  
Integrante de la Comisión

**Maira Melisa Guerra Pulido**  
Consejera Electoral  
Integrante de la Comisión

# HOJA DE FIRMAS